

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Civil» (segunda cátedra) de la Facultad de Derecho.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 6 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1964) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscrita a «Derecho Civil» (segunda cátedra),

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Don Francisco Vicente Bonet Bonet.
Don José Ferrandis Vilella.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los serios anteriormente mencionados los únicos concursantes a dicho concurso-oposición.

Madrid, 25 de julio de 1964.—El Secretario general, I. Martín.
Visto bueno: El Vicerrector, A. Carrato.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo).

Acuerdo de este Rectorado, fecha de hoy, por el que se designa para juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Adjunto de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)» de la Facultad de Veterinaria de León de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo siguiente) al siguiente Tribunal:

Presidente: ilustrísimo señor don Andrés Suárez Suárez, Decano de la Facultad.

Vocales: don Rafael Sarazá Ortiz y don Eduardo Zorita Tomillo.

Suplente: don Julio Morros Sardá.

Lo que en cumplimiento del número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 7 de julio de 1964.—El Vicerrector, L. Rodríguez Pire.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a dos plazas de Ayudantes de Laboratorio de esta Facultad.

Tribunal para juzgar el concurso-oposición a dos plazas de Ayudantes de Laboratorio del Departamento de Higiene de esta Facultad (una para la Sección de Medicina y otra para la de Farmacia):

Presidente: Don Valentín Matilla Gómez, Catedrático de Microbiología y Parasitología.

Vocales: Don Manuel Bermejillo Martínez, Catedrático de Patología general, y don José Amaro Lasheras, Profesor adjunto de Higiene.

Suplente: Don Carlos Gil y Gil, Catedrático de Radiología.
Madrid, 22 de junio de 1964.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso nacional para proveer plazas de profesorado de las enseñanzas que se especifican en las Universidades Laborales que se cita.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de personal docente en las Universidades Laborales, de conformidad con lo que establece el vigente texto refundido del Estatuto de Personal Docente y con la propuesta del Servicio de Universidades Laborales, procede convocar concurso nacional para la provisión de dichas vacantes, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se anuncia concurso nacional para la provisión de plazas de personal docente en las enseñanzas que se especifican para cada una de las Universidades Laborales.

Segunda. Las solicitudes para optar al concurso de referencia, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, se presentarán, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Servicio de Universidades Laborales. Madrid, Ministerio de Trabajo, planta octava.

Tercera. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser españoles, menores de cuarenta y cinco años. Se acreditará mediante la partida de nacimiento certificada por el Registro Civil.

b) No padecer imposibilidad, enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para desempeñar las funciones docentes. Este extremo se justificará con la presentación de un certificado médico visado por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Carecer de antecedentes penales. Se justificará con la presentación del oportuno certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

d) No estar sometido a expediente gubernativo ni haber sido sancionado por ninguna autoridad administrativa. Se acreditará este extremo con una declaración jurada formulada por el propio interesado.

e) Unir a la instancia tres fotografías tamaño carnet.

f) Para las plazas de Tecnología se exigirá título de Ingeniero, Perito Industrial u otro equivalente.

g) Para las plazas de Dibujo Industrial se exigirá título de estudios técnicos superiores, Perito Industrial o Técnico de Grado Medio.

h) Para las plazas de Matemáticas se exigirá título de Ingeniero, Licenciado en Exactas, Ciencias Económicas o Ciencias en general o de Perito Industrial.

i) Para las plazas de Física y Química se exigirá título de Técnico de Grado Superior/Licenciado en Ciencias o Perito Industrial.

j) Para las plazas de Derecho y Economía se exigirá título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.

k) Para las plazas específicas, en las que además de la materia en general se indique alguna especialidad concreta, los aspirantes deben acreditar esta idoneidad para optar a dichas plazas.

l) Para las plazas de Maestro de Taller se exigirá a los mismos estar en posesión del título oficial de Maestro Industrial en la especialidad que corresponda.

m) Para las plazas de Ayudantes de Taller se exigirá a los mismos el título de Oficial Industrial en la rama que corresponda o certificado de Oficial de primera en la industria.

n) Para las plazas de Maestro de Laboratorio se exigirá título de Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Maestro de Laboratorio.

Cuarta. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, según modelo oficial, cuantos documentos acrediten sus méritos científicos y pedagógicos, así como su hoja de servicios en Centros docentes oficiales o privados.

Pruebas

Quinto. Si el Tribunal lo estima necesario, podrá someter a todos los aspirantes a las pruebas pedagógicas y docentes que estime pertinentes.

Sexta. A los Profesores de Dibujo Industrial les puede someter a las siguientes pruebas:

a) Desarrollo de un dibujo industrial.

b) Explicación de un trabajo práctico sobre técnica del dibujo ante un grupo de alumnos.

Séptima. Si el Tribunal lo estima necesario, a los aspirantes a Maestros o Ayudantes de Taller les someterá a las siguientes pruebas:

a) Solución de dos problemas de Matemáticas elementales, elegidos a la suerte entre diez presentadas por el Tribunal.

b) Desarrollo de un dibujo industrial.

c) Realización de un trabajo de taller impuestos por el Tribunal.

d) Memoria explicativa del trabajo.

e) Explicación de un trabajo práctico ante un grupo de alumnos.

Octava. Todas las plazas que se convocan se entienden de plena dedicación, es decir, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del vigente texto refundido del Estatuto de Personal Docente, que exige una permanencia en la Universidad de siete horas, con un mínimo de clases efectivas para los Profesores de veinticuatro horas semanales y para los Maestros de Taller de treinta horas.

Por tratarse de plazas de plena dedicación se entiende que los seleccionados tendrán dedicación exclusiva a la Universidad.

Los Maestros y Ayudantes de Taller deberán, siempre que lo ordene la Universidad, realizar las funciones de conservación